



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 502/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE FEBREO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000326, Ent. N°220/2022)

**VISTO:** El Tribunal ha auditado los estados financieros básicos del "Proyecto de Gestión de Gobierno Electrónico en el sector Salud II" parcialmente financiado con recursos del Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 4300/OC-UR, ejecutado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) que comprenden el "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados periodo del 01/01/2021 al 08/12/2021", el "Estado de Inversiones Acumuladas" por el periodo finalizado el 8/12/2021, formulados en dólares estadounidenses y sus respectivas Notas explicativas;

**RESULTANDO:** que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200), y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Internacional de Desarrollo (BID) y las "Guías de Informes Financieros y Auditoria Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo";

**CONSIDERANDO:** que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictámenes e Informe a la Administración;

**ATENTO:** a lo establecido por el Artículo 111 del TOCAF y el Artículo 7.03 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo BID N° 4300/OC-UR, celebrado el 30 de



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

noviembre de 2017 entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Aprobar el Informe de Auditoría que se adjunta y expedirse en los siguientes términos:
  - 1.1) que conforme con lo establecido en el Dictamen, los estados financieros referidos presentan razonablemente los flujos de efectivo y las inversiones por el período finalizado el 8/12/2021, de acuerdo con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo y las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);
  - 1.2) que según consta en Dictamen sobre el estado "Control de Desembolsos y Aportes Locales" del período finalizado el 8/12/2021, la información y anexos que los respaldan, junto con los controles internos utilizados para su preparación, son razonables para sustentar la justificación de gastos de conformidad con los requerimientos establecidos por el BID;
- 2) Remitir el Informe de Auditoría al BID y a la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento.
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

CLC



**Dr. Matías Consonni De León**  
Adscripto a la Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMEN****Opinión sin salvedad**

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros básicos del "Proyecto Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud II", parcialmente financiado con recursos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 4300/OC-UR, ejecutado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), que comprenden el "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados" por el período del 01/01/2021 al 8/12/2021 y el "Estado de Inversiones Acumuladas" al 8/12/2021, formulados en dólares estadounidenses y sus respectivas Notas a los Estados Financieros.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los flujos de efectivo y las inversiones del "Proyecto Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud II" por el período finalizado el 8/12/2021, de acuerdo con las "Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo" (BID).

**Bases para la Opinión sin salvedad**

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200), las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo en las "Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo" (BID). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de AGESIC y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

**Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros**

La Dirección del "Proyecto Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud II" es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contable apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

**Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la Auditoría de los estados financieros**

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.



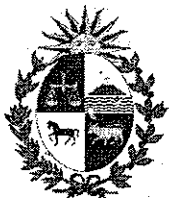
## TRIBUNAL DE CUENTAS

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría.

Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Montevideo, 25 de enero de 2022.



**Dr. Matias Consonni De León**  
Adscripto a la Secretaría General



**Cr. Enrique Cabrera**  
vice-presidente en ejercicio  
de la presidencia



TRIBUNAL DE CUENTAS

## DICTAMEN

### Opinión sin salvedad

El Tribunal de Cuentas ha auditado la información presentada en el estado "Control de Desembolsos y Aportes Locales" por el periodo comprendido entre el 01/01/2021 y el 8/12/2021, del "Proyecto para Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud II", parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 4300/OC - UR, ejecutado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC). Dicha información comprende la justificación de anticipos N° 5 realizada con fecha 8/12/2021.

En opinión del Tribunal de Cuentas el estado "Control de Desembolsos y Aportes Locales", la información y anexos que los respaldan, son razonables para sustentar la justificación de gastos de conformidad con los requerimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y dichos gastos son elegibles para el financiamiento del Contrato de Préstamo.

### Bases para la opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado. Este Tribunal es independiente de AGESIC y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.



## TRIBUNAL DE CUENTAS

### **Responsabilidad de la Dirección en relación con el estado**

La Dirección del "Proyecto de Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud II" es responsable por la preparación y presentación razonable del estado de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación del estado libre de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación del estado de solicitudes de desembolsos del "Proyecto de Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud II".

### **Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado**

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas ha realizado procedimientos para obtener evidencia de que las solicitudes de desembolso están debidamente sustentadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos y la selección mediante muestreo de comprobantes, verificar que los mismos son fidedignos, fueron mantenidos ordenadamente en archivos y registrados en forma oportuna y adecuada y que los mismos resultan elegibles para ser financiados con los recursos del préstamo. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno del Proyecto relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el

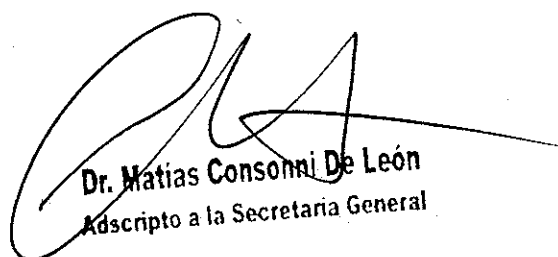


**TRIBUNAL DE CUENTAS**

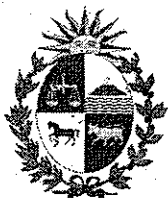
propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno del Proyecto.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría

Montevideo, 25 de enero de 2022.

  
**Dr. Matias Consonni De León**  
Adscripto a la Secretaría General

  
**Cr. Enrique Cabrera**  
vice-presidente en ejercicio  
de la presidencia



TRIBUNAL DE CUENTAS

## INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del período comprendido entre el 01/01/2021 y el 8/12/2021 correspondientes al "Proyecto para Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud II", parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 4300/OC-UR, ejecutado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y ha emitido sus Dictámenes.

En este Capítulo del Informe se incluyen los comentarios referentes a la ejecución del proyecto, así como también aspectos específicos relativos a la evaluación del sistema de control interno implementado para la administración y ejecución del mismo.

Asimismo se señala que el presente Informe corresponde al cuarto y último ejercicio de ejecución del Proyecto de referencia, y la última auditoría de los estados financieros.

### 3.1 Comentarios de la ejecución del Proyecto

El plazo original de ejecución era de 3 años contados a partir de la vigencia del contrato. Con fecha 22/10/20 fue aprobada una prórroga al plazo de ejecución para el último desembolso, extendiéndose el mismo hasta el 31 de octubre de 2021.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo el costo total del Proyecto se estimó en U\$S 7.000.000. El financiamiento BID asciende a U\$S 6.000.000 y la contrapartida local a U\$S 1.000.000.

El total de inversiones realizadas alcanzó un monto de U\$S 6.939.043,83, correspondiendo U\$S 5.937.750,28 a recursos del BID y U\$S 1.001.293,55 a recursos locales.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

A la fecha de este informe queda pendiente de restituir al BID un monto de U\$S 62.249,72

**3.2 Evaluación del Control Interno**

Del examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Proyecto correspondientes al periodo 01/01/2021 al 8/12/2021, no se constataron debilidades en relación a las actividades de control, información financiera y cumplimiento de la normativa aplicable.

**3.3 Recomendaciones**

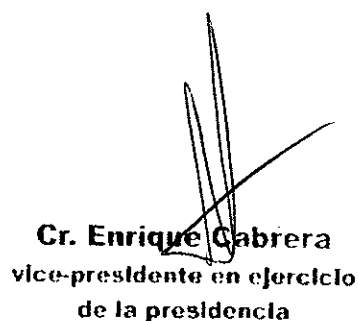
**Recomendaciones del ejercicio.**

En el presente ejercicio no se formulan recomendaciones.

Montevideo, 25 de enero de 2022.



**Dr. Matías Consonni De León**  
Adscripto a la Secretaría General



**Cr. Enrique Cabrera**  
vice-presidente en ejercicio  
de la presidencia